

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
DEPTO. ADMON. DE PERSONAL

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
UACI

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para que el ingeniero Salvador Ernesto Maya Sánchez, Jefe del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla, participe en el “**XIV Curso Iberoamericano de Tecnología, Operaciones y Gestión Ambiental en Puertos**”, a realizarse en Santander, España, del 19 de mayo al 13 de junio de 2014.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

La Secretaría General de la OEA en El Salvador, remitió información al Puerto de Acajutla, sobre el “**XIV Curso Iberoamericano de Tecnología, Operaciones y Gestión Ambiental en Puertos**”, organizado por Puertos del Estado de España y la Comisión Interamericana de Puertos (CIP), de la Organización de los Estados Americanos (OEA), con la colaboración de la Autoridad Portuaria de Santander, a realizarse del 19 de mayo al 13 de junio de 2014, en Santander, España, para el cual ponen a disposición hasta 20 becas para funcionarios de las Américas, que deseen participar en dicho curso. La beca cubre: Costos de matrícula, viajes de prácticas, alojamiento y manutención en régimen de pensión completa.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, Memorando GOC-34/2014, de fecha 25 de febrero del presente año y con autorización de la Gerencia General, considera que el ingeniero Salvador Ernesto Maya Sánchez, Jefe del Departamento de Operaciones de dicho Puerto, cumple con los requisitos y el perfil profesional requerido propuesto ante la CIP. Para optar a la beca de participación en el “**XIV Curso Iberoamericano de Tecnología, Operaciones y Gestión Ambiental en Puertos**”, se requiere por parte de CEPA, cubrir el pasaje aéreo ida y vuelta desde el lugar de residencia del postulante hasta Santander, España, a su vez otorgar EUR \$1,000.00 (UN MIL EUROS) para cubrir gastos adicionales durante su estancia en España.

A través de correo electrónico, de fecha 14 de marzo de 2014, la Organización de Estados Americanos (OAS), notificó que el postulante ha sido seleccionado como becario de Puertos de Estado de España y la CIP, para el “**XIV Curso Iberoamericano de Tecnología, Operaciones y Gestión Ambiental en Puertos**”, en la cual además indica que a efectos de aceptar la beca adjudicada, es necesaria la remisión de una Nota de Compromiso dirigida a la CIP, firmada por el becario y la autoridad de CEPA que ha avalado su participación, a más tardar el 21 de marzo de 2014.

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante Memorando GOC-50/2014, de fecha 17 de marzo de 2014, solicita al Depto. de Administración de Personal, gestione ante Junta Directiva, la participación del ingeniero Salvador Ernesto Maya Sánchez, Jefe del Departamento de Operaciones de dicho Puerto, en el “**XIV Curso Iberoamericano de Tecnología, Operaciones y Gestión Ambiental en Puertos**”, que se llevará a cabo en Santander España, del 19 de mayo al 13 de junio de 2014.

## II. OBJETIVO

Autorizar al ingeniero Salvador Ernesto Maya Sánchez, Jefe de Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla, para que participe como becario en el “**XIV Curso Iberoamericano de Tecnología, Operaciones y Gestión Ambiental en Puertos**”, el cual se desarrollará en Santander, España, del 19 de mayo al 13 de junio de 2014.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

Por el cargo que el ingeniero Maya Sánchez desempeña y la experiencia adquirida en el desempeño de otros cargos, tales como Jefe del Departamento de Diseño de la Gerencia de Ingeniería y encargado de la misma durante el año 2006, la participación en el curso “**XIV Curso Iberoamericano de Tecnología, Operaciones y Gestión Ambiental en Puertos**”, será de provecho para el Puerto de Acajutla, considerando principalmente que el objetivo de la capacitación es ofrecer una formación técnica, especializada y actualizada en las áreas de operaciones portuarias, empleando las metodologías y técnicas más avanzadas en estos campos, temática para la cual el ingeniero Maya Sánchez, posee el criterio necesario para su posterior aplicación en el campo de trabajo.

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y el Departamento de Administración de Personal, consideran de importancia la participación del ingeniero Salvador Ernesto Maya Sánchez, Jefe del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla, por considerar que posee el criterio y experiencia necesaria para instruirse en las nuevas metodologías y técnicas de operaciones portuarias, que le permitan implementar mejoras en los procesos operativos del Puerto de Acajutla, y a la vez generar los indicadores idóneos para fortalecer la toma de decisiones de la Administración Superior de esta Comisión.

Con el fin de implementar una sana política de ejecución de gastos, se han adoptado internamente criterios de eficiencia y racionalidad para optimizar el uso de sus recursos institucionales, por lo que en aplicación de dichos criterios, para la participación del ingeniero Maya Sánchez, en la capacitación en referencia, se considera lo siguiente:

1. **Necesidad:** Los cambios continuos que han venido experimentando las operaciones portuarias, debido al tipo de embalaje utilizado para la movilización de la carga, como la necesidad de agilizar los procesos de recepción, almacenamiento y despacho de la misma, requiere que los profesionales encargados de áreas operativas portuarias, sean capacitados, a efectos de adquirir los conocimientos idóneos para gestionar adecuadamente las actividades operativas de los Puertos.
2. **Beneficio:** La actualización en temas de interés por su relación con proyectos estratégicos institucionales, favorecen la toma de mejores decisiones, así como la implementación y conocimiento de temas de Operatividad, Administración y Nuevos Modelos de Negocios en el rubro portuario.

3. **Impacto:** La implementación de nuevas metodologías y técnicas de operación portuaria, permitirá la prestación de un servicio más eficiente, tanto a los buques que recalán al Puerto de Acajutla, como a su carga y a los usuarios en general del mismo, lo que conlleva a la reducción de costos y por consiguiente actividades operativas más ágiles.
4. **Fundamento Legal:** De acuerdo a la Ley Orgánica de CEPA, Capítulo IV, literal a) establece como funciones y atribuciones de la Comisión, “El planeamiento, construcción, mantenimiento, mejoramiento y ampliación de las estructuras portuarias y ferroviarias, y demás instalaciones complementarias de éstas, existentes o futuras.

Asimismo, de acuerdo al Instructivo N° 5.060, del Ministerio de Hacienda en la Categoría número 3 de la Tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 (cuota de viáticos), 15 (gastos terminales) y 16 (gastos de viaje), más requerimientos de la CIP y compra de boleto aéreo, los costos estimados para CEPA por participación en el Curso en mención, son de **US \$3,487.43**, según se detalla a continuación:

US \$ 480.00	Para gastos de viaje a razón de tres cuotas de US \$160.00 c/u. (Art. 16)
US \$ 45.00	Correspondientes a gastos terminales (Art. 15)
<u>US \$1,391.00</u>	Complemento, requerido por la CIP (1,000 Euros)
<b>US \$1,916.00</b>	<b>Total asignación</b>
US \$ 140.00	Costo Seguro de Viaje, Requerido la CIP
<u>US \$1,431.43</u>	Boleto aéreo (estimado)
<b>US \$3,487.43</b>	<b>Costo total estimado</b>

#### IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y el Departamento de Administración de Personal, consideran de importancia para los intereses de la CEPA, la participación del ingeniero Salvador Ernesto Maya Sánchez, Jefe del Departamento de Operaciones de dicho Puerto, el “**XIV Curso Iberoamericano de Tecnología, Operaciones y Gestión Ambiental en Puertos**”, a realizarse en Santander, España, del 19 de mayo al 13 de junio de 2014.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del Ingeniero Salvador Ernesto Maya Sánchez, Jefe del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla, en el “**XIV Curso Iberoamericano de Tecnología, Operaciones y Gestión Ambiental en Puertos**”, a realizarse en Santander, España, del 19 de mayo al 13 de junio de 2014.
- 2° Autorizar la asignación de hasta US \$1,916.00, para el ingeniero Maya Sánchez, en concepto de gastos de viaje, gastos terminales y asignación requerida por Puertos del Estado de España.

Continuación Punto II

2c

- 3° Autorizar a la UACI la compra del boleto aéreo con destino a Santander, España y Seguro de Viaje, de acuerdo a los precios del mercado.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Ratificar lo actuado por la administración a partir del 1 de junio de 2013 hasta la fecha del presente acuerdo, en el sentido de haber permitido a la Dirección General de Aduanas el uso de dos terrenos ubicados dentro del Recinto Portuario, los cuales miden 5,992.06 metros cuadrados y 1,951.56 metros cuadrados, para la instalación del equipo de inspección de contenedores y para la inspección de vehículos, respectivamente, así como las facilidades otorgadas dentro de los terrenos propiedad del Puerto de Acajutla, para la instalación del servicio de inspección de mercancías, mediante la utilización de equipos y sistemas no Intrusivos que la Delegación de Aduana Marítima del Puerto de Acajutla, requería para la inspección de mercaderías de exportación e importación, a partir del 1 de junio de 2013.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

El 24 de enero de 2013, el señor Ministro de Hacienda, licenciado Carlos Enrique Cáceres Chávez, remitió carta con Referencia DGA-009-2013, al licenciado Alberto Arene, Presidente de esta Comisión, haciéndole de su conocimiento el proyecto que el Ministerio de Hacienda está desarrollando a través de la Dirección General de Aduanas, denominado “Concesión del Servicio de Inspección de Mercancías, Mediante la Utilización de Equipos y Sistemas no Intrusivos”; razón por lo cual, el señor Ministro solicita a CEPA, poner a la disposición de Aduanas, los terrenos necesarios para la instalación y operación de dichos equipos.

El objetivo de instalar estos equipos y Sistemas no intrusivos dentro de las instalaciones del Recinto Portuario, es para modernizar y agilizar la forma de revisión de la carga, disminuyendo las pérdidas de tiempo de los usuarios, ya que actualmente dicho proceso se realiza manualmente, pudiendo tardarse la revisión de un contenedor un promedio de tres a cuatro días, si le sale luz roja, por lo que con la utilización de este nuevo sistema, la revisión de la carga se efectuará en cuestión de minutos.

La petición anterior, fue basada en el Artículo 17 literal a) de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, que textualmente dice lo siguiente: Las personas naturales o jurídicas que operen o administren Puertos, Aeropuertos Internacionales, Terminales Ferroviarias de Pasajeros o Carga, Depósitos Temporales de Aduanas, Parques de Servicios y Zonas Francas, están obligados a “Poner a disposición de la Administración Tributaria Aduanera, en tales recintos, las instalaciones adecuadas para el desempeño apropiado de sus funciones, así como cubrir los gastos que implique el mantenimiento de las mismas; dichas instalaciones deberán ser aprobadas previamente por la Dirección General”.

Por lo anterior, la Presidencia de CEPA, por medio de correo electrónico, de fecha 29 de enero de 2013, giró instrucciones a los Gerentes de las empresas de esta Comisión, para dar el debido seguimiento a lo solicitado por el señor Ministro de Hacienda.

Por su parte, el 13 de febrero de 2013, la Dirección General de Aduanas, emitió la orden de inicio del diseño y construcción de las instalaciones de equipos de inspección no intrusivos, iniciándose así la fase de diseño de las mismas.

Posteriormente, el 4 de marzo de 2013, se llevó a cabo una reunión con la presencia del ingeniero René Mauricio Guardado, Viceministro de Ingresos y la licenciada Deysi Reynosa, por parte de la Dirección General de Aduanas; y por parte de CEPA, el licenciado Alberto Arene, Presidente, licenciado Salvador Villalobos, Gerente General, licenciado Carlos Federico Paredes, Asesor de la Presidencia y Gerente de Concesiones, ingeniera Yicisi Rodríguez, Gerente del AIES y los ingenieros Milton Lacayo y Roberto de Jesús Mendoza, Gerentes del Puerto de La Unión y Acajutla, respectivamente, con el objeto de definir la ubicación de los sitios de emplazamiento del servicio de inspección de mercancías mediante la utilización de equipos y sistemas no intrusivos, que instalarían en el Aeropuerto, Puerto de La Unión y Puerto de Acajutla.

En seguimiento a lo acordado en la reunión antes señalada, el 20 de mayo de 2013, se sostuvo reunión de trabajo en la Gerencia Portuaria, contando con representantes de la DGA, y personal de CEPA Puerto de Acajutla, en la cual se revisó el programa de trabajo para la realización de las obras requeridas para dicho proyecto, estableciéndose como fecha de inicio de los trabajos de construcción el 24 de mayo de 2013, en la cual, el Puerto de Acajutla en coordinación con la DGA, inició los trabajos de delimitación y medición de los terrenos que serían facilitados a Aduana.

No obstante lo anterior, los trabajos de construcción iniciaron a partir del mes de junio de 2013, por lo que desde ese momento los terrenos, previamente definidos en cuanto a su ubicación, quedaron a disposición de la Dirección General de Aduanas.

Con fecha 10 de octubre de 2013, en la Gerencia del Puerto de Acajutla, nuevamente se sostuvo una reunión de trabajo, contando con la participación de la Dirección General de Aduanas (DGA), y personal del puerto, con los objetivos siguientes:

- a) Continuar con el seguimiento de las instrucciones dadas por el Presidente de la CEPA, en el sentido de colaborar con la DGA.
- b) Acordar entre la DGA y la administración del Puerto, las descripciones técnicas exactas de los dos terrenos que se le facilitará a la DGA, para la instalación de los equipos y sistema no Intrusivos.
- c) Elaborar los planos correspondientes por cada uno de los dos terrenos que se le asignarán a la DGA, los cuales deberán llevar el visto bueno del ingeniero David Polanco, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla.

La construcción de las instalaciones de los equipos de inspección no intrusivos, concluyó el 15 de diciembre de 2013 y fueron inaugurados el 6 de enero de 2014.

## II. OBJETIVO

Ratificar la autorización otorgada por la Administración a la Dirección General de Aduanas para el uso de dos terrenos ubicados dentro del Recinto Portuario, los cuales miden 5,992.06 metros cuadrados y 1,951.56 metros cuadrados, para la instalación del equipo de inspección de contenedores y para la inspección de vehículos, respectivamente, así como las facilidades otorgadas

dentro de los terrenos propiedad del Puerto de Acajutla, para la instalación del servicio de inspección de mercancías, mediante la utilización de equipos y sistemas no Intrusivos que la Delegación de Aduana Marítima del Puerto de Acajutla requería para la inspección de mercaderías de exportación e importación a partir del 1 de junio de 2013 hasta la fecha del presente acuerdo.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En razón del Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, el operador o administrador portuario, debe poner a disposición de la Administración Tributaria Aduanera, las instalaciones adecuadas para el desempeño apropiado de sus funciones y considerando, que el proyecto se implementará en las diferentes Aduanas de frontera, puertos y aeropuertos del país, a fin de facilitar la inspección de mercadería mediante la utilización de los equipos y sistema no intrusivos, lo que permitirá mejorar el control aduanero, en lo referente a la eficiencia, facilitación y seguridad en el manejo e inspección de las mercancías.

A partir del mes de junio de 2013, la Dirección General de Aduanas, dispuso de los terrenos en mención, iniciando en ese momento la construcción de las instalaciones de equipos de inspección no intrusivos.

No obstante, en esa fecha aún no se había determinado con exactitud, entre la DGA y la Administración del Puerto, las descripciones técnicas de los dos terrenos que se asignarán la Dirección General de Aduana para la instalación de los equipos y sistema no Intrusivos, ni se habían elaborado los planos correspondientes por cada uno de los dos terrenos que se le facilitará a ADUANAS.

Por tales razones, no fue posible presentar a Junta Directiva la solicitud de autorización formal. No obstante, se permitió el uso de los terrenos a partir del mes de junio, en cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, el cual establece que el operador o administrador portuario, debe poner a disposición de la Administración Tributaria Aduanera, las instalaciones adecuadas para el desempeño apropiado de sus funciones.

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla considera necesario que Junta Directiva ratifique lo actuado.

### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 3, literal d) y m) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, la cual establece que son atribuciones de la Junta Directiva: d) Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos, que fuesen necesarios en el ejercicio de sus funciones, m) en general, realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley confiere a la Institución.

Art. 25 LOCEPA. El cual permite que la Comisión pueda otorgar exenciones, las cuales deben estar establecidas en las Leyes o Reglamentos pertinentes.

Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, el cual establece que el operador o administrador portuario, debe poner a disposición de la Administración Tributaria Aduanera, las instalaciones adecuadas para el desempeño apropiado de sus funciones.

## V. RECOMENDACIÓN

Teniendo como fundamento legal la obligación establecida en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, que reza que “El operador o administrador portuario, debe poner a disposición de la Administración Tributaria Aduanera, las instalaciones adecuadas para el desempeño apropiado de sus funciones”, el cual está en coherencia con el Art. 25 de la Ley Orgánica de CEPA, el cual permite que la Comisión pueda otorgar exenciones, las cuales deben estar establecidas en las Leyes o Reglamentos pertinentes, en razón de lo cual, la Gerencia del Puerto, estima conveniente solicitar a Junta Directiva se ratifique el uso permitido a la Dirección General de Aduanas de los terrenos, ubicados dentro del Recinto Portuario; uno al costado sur de la Bodega 1, con un área de 5,992.06 metros cuadrados y otro al costado nor-oriente del Patio de Vehículos, con un área de 1,951.56 metros cuadrados, lo que hace un área total de 7,943.62 metros cuadrados, así las facilidades proporcionadas dentro de los terrenos propiedad del Puerto, para la instalación del servicio de inspección de mercancías, mediante la utilización de equipos y sistemas no Intrusivos, lo cual permitirá la revisión y agilización del manejo de mercadería de importación y exportación.

Estas asignaciones serán complemento del área anteriormente proporcionada de la bodega No. 1, tal como consta en el Punto Octavo del Acta número 2448, del 2 de octubre de 2012.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y normas ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por la Administración a partir del 1 de junio de 2013 hasta la fecha del presente acuerdo, en el sentido de haber permitido a la Dirección General de Aduanas el uso de dos terrenos ubicados dentro del Recinto Portuario, los cuales miden 5,992.06 metros cuadrados y 1,951.56 metros cuadrados, para la instalación del equipo de inspección de contenedores y para la inspección de vehículos, respectivamente, así como las facilidades otorgadas dentro de los terrenos propiedad del Puerto de Acajutla, para la instalación del servicio de inspección de mercancías, mediante la utilización de equipos y sistemas no Intrusivos que la Delegación de Aduana Marítima del Puerto de Acajutla requería para la inspección de mercaderías de exportación e importación.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Los Directores Señor Ricardo Cruz y el ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, se abstuvieron de dar su voto en este punto.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar a la Dirección General de Aduanas, el uso con exención de pago de dos terrenos dentro del Recinto Portuario del Puerto de Acajutla, con un área total de 7,943.62 metros cuadrados; descritos de la siguiente manera: uno al costado sur de la Bodega 1, con un área de 5,992.06 metros cuadrados y otro al costado nor-orientado del Patio de Vehículos, con un área de 1,951.56 metros cuadrados, los que serán utilizados para la instalación del equipo de inspección de contenedores y para la inspección de vehículos, respectivamente, así como proporcionar las facilidades necesarias dentro de los terrenos propiedad del Puerto, para la instalación del servicio de inspección de mercancías, mediante la utilización de equipos y sistemas no Intrusivos, a partir de la fecha del presente acuerdo.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

El 24 de enero de 2013, el señor Ministro de Hacienda, licenciado Carlos Enrique Cáceres Chávez, remitió carta con Referencia DGA-009-2013, al licenciado Alberto Arene, Presidente de esta Comisión, haciéndole de su conocimiento el proyecto que el Ministerio de Hacienda está desarrollando a través de la Dirección General de Aduanas, denominado “Concesión del Servicio de Inspección de Mercancías, Mediante la Utilización de Equipos y Sistemas no Intrusivos”; razón por la cual, el señor Ministro solicita a CEPA, poner a la disposición de Aduanas, los terrenos necesarios para la instalación y operación de dichos equipos.

El objetivo de instalar estos equipos y Sistemas no intrusivos dentro de las instalaciones del Recinto Portuario, es para modernizar y agilizar la forma de revisión de la carga, disminuyendo las pérdidas de tiempo de los usuarios, ya que actualmente dicho proceso se realiza manualmente, pudiendo tardarse la revisión de un contenedor, un promedio de tres a cuatro días, si le sale luz roja, por lo que con la utilización de este nuevo sistema, la revisión de la carga se efectuará en cuestión de minutos.

La petición anterior, fue basada en el Artículo 17 literal a) de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, que textualmente dice lo siguiente: Las personas naturales o jurídicas que operen o administren Puertos, Aeropuertos Internacionales, Terminales Ferroviarias de Pasajeros o Carga, Depósitos Temporales de Aduanas, Parques de Servicios y Zonas Francas, están obligados a “Poner a disposición de la Administración Tributaria Aduanera, en tales recintos, las instalaciones adecuadas para el desempeño apropiado de sus funciones, así como cubrir los gastos que implique el mantenimiento de las mismas; dichas instalaciones deberán ser aprobadas previamente por la Dirección General”.

Por lo anterior, la Presidencia de CEPA, por medio de correo electrónico, de fecha 29 de enero de 2013, giró instrucciones a los Gerentes de las empresas de esta Comisión, para dar el debido seguimiento a lo solicitado por el señor Ministro de Hacienda.

Por su parte, el 13 de febrero de 2013, la Dirección General de Aduanas, emitió la orden de inicio del diseño y construcción de las instalaciones de equipos de inspección no intrusivos, iniciándose así la fase de diseño de las mismas.

Posteriormente, el 4 de marzo de 2013, se llevó a cabo una reunión con la presencia del ingeniero René Mauricio Guardado, Viceministro de Ingresos y la licenciada Deysi Reynosa, por parte de la Dirección General de Aduanas; y por parte de CEPA, el licenciado Alberto Arene, Presidente, licenciado Salvador Villalobos, Gerente General, licenciado Carlos Federico Paredes, Asesor de la Presidencia y Gerente de Concesiones, ingeniera Yicisi Rodríguez, Gerente del AIES y los ingenieros Milton Lacayo y Roberto de Jesús Mendoza, Gerentes del Puerto de La Unión y Acajutla, respectivamente, con el objeto de definir la ubicación de los sitios de emplazamiento del servicio de inspección de mercancías mediante la utilización de equipos y sistemas no intrusivos, que instalarían en el Aeropuerto, Puerto de La Unión y Puerto de Acajutla.

En seguimiento a lo acordado en la reunión antes señalada, el 20 de mayo de 2013, se sostuvo reunión de trabajo en la Gerencia Portuaria, contando con representantes de la DGA, y personal de CEPA Puerto de Acajutla, en la cual se revisó el programa de trabajo para la realización de las obras requeridas para dicho proyecto, estableciéndose como fecha de inicio de los trabajos de construcción el 24 de mayo de 2013, en la cual, el Puerto de Acajutla en coordinación con la DGA, también inició los trabajos de delimitación y medición de los terrenos que serían facilitados a Aduana.

No obstante lo anterior, los trabajos de construcción iniciaron a partir del mes de junio de 2013, por lo que desde ese momento los terrenos, previamente definidos en cuanto a su ubicación, quedaron a disposición de la Dirección General de Aduanas.

Con fecha 10 de octubre de 2013, en la Gerencia del Puerto de Acajutla, nuevamente se sostuvo una reunión de trabajo, contando con la participación de la Dirección General de Aduanas (DGA), y personal del puerto, con los objetivos siguientes:

- a) Continuar con el seguimiento de las instrucciones dadas por el Presidente de la CEPA, en el sentido de colaborar con la DGA.
- b) Acordar entre la DGA y la administración del Puerto, las descripciones técnicas exactas de los dos terrenos que se le asignarán a la DGA, para la instalación de los equipos y sistema no Intrusivos.

Elaborar los planos correspondientes por cada uno de los dos terrenos que se le asignarán a la DGA, los cuales deberán llevar el visto bueno del ingeniero David Polanco, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla.

## II. OBJETIVO

Poner a la disposición de la Dirección General de Aduanas, dos terrenos ubicados dentro del Recinto Portuario, los cuales miden 5,992.06 metros cuadrados y 1,951.56 metros cuadrados, los que serán utilizados para la instalación del equipo de inspección de contenedores y para la inspección de vehículos, respectivamente, así como proporcionar las facilidades necesarias dentro de los terrenos propiedad del Puerto de Acajutla, para la instalación del servicio de inspección de mercancías, mediante la utilización de equipos y sistemas no Intrusivos, que la Delegación de Aduana Marítima del Puerto de Acajutla, requiere para la inspección de mercaderías de exportación e importación.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El proyecto descrito se implementará en las diferentes Aduanas de frontera, puertos y aeropuertos del país, a fin de facilitar la inspección de mercadería mediante la utilización de los equipos y sistema no intrusivos, lo que permitirá mejorar el control aduanero, en lo referente a la eficiencia, facilitación y seguridad en el manejo e inspección de las mercancías.

La Gerencia Legal por medio de los licenciados Carlos Molina y Douglas Meléndez y la Asesora Legal de Junta Directiva licenciada Karla Fratti de Vega, expusieron que, con base en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, el operador o administrador portuario –en este caso CEPA- debe poner a disposición de la Administración Tributaria Aduanera las instalaciones adecuadas para el desempeño apropiado de sus funciones.

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, considera factible atender favorablemente lo solicitado por la Dirección General de Aduanas, en el sentido de facilitarles dos terrenos que miden 5,992.06 metros cuadrados y 1,951.56 metros cuadrados, los que serán utilizados para la instalación del equipo de inspección de contenedores y para la inspección de vehículos, respectivamente, así como proporcionar las facilidades necesarias dentro de los terrenos propiedad del Puerto de Acajutla, para la instalación del servicio de inspección de mercancías, mediante la utilización de equipos y sistemas no Intrusivos.

En dichos terrenos se mantendrá la infraestructura necesaria para brindar el servicio de forma eficiente y segura, la cual incluye oficinas para el personal operador de los equipos, plataforma para la inspección y barreras de protección radiológicas.

Dicha asignación será adicional al área anteriormente proporcionada a ADUANAS, específicamente la bodega No. 1, que consta en el Punto Octavo del Acta número 2448, del 2 de octubre de 2012.

### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 3, literal d) y m) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, la cual establece que son atribuciones de la Junta Directiva: d) Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos, que fuesen necesarios en el ejercicio de sus funciones, m) En general, realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley confiere a la Institución.

Art. 25 LOCEPA el cual permite que la Comisión pueda otorgar exenciones, las cuales deben estar establecidas en las Leyes o Reglamentos pertinentes.

Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, el cual establece que el operador o administrador portuario, debe poner a disposición de la Administración Tributaria Aduanera, las instalaciones adecuadas para el desempeño apropiado de sus funciones.

## V. RECOMENDACIÓN

Teniendo como fundamento legal la obligación establecida en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, que reza que “El operador o administrador portuario, debe poner a disposición de la Administración Tributaria Aduanera, las instalaciones adecuadas para el desempeño apropiado de sus funciones”, el cual está en coherencia con el Art. 25 de la Ley Orgánica de CEPA, el cual permite que la Comisión pueda otorgar exenciones, las cuales deben estar establecidas en las Leyes o Reglamentos pertinentes, la Gerencia del Puerto, estima conveniente asignar a la Dirección General de Aduanas, con exención de pago por el uso de los terrenos, ubicados dentro del Recinto Portuario: uno al costado sur de la Bodega 1, con un área de 5,992.06 metros cuadrados y otro al costado nor-oriental del Patio de Vehículos, con un área de 1,951.56 metros cuadrados, lo que hace un área total de 7,943.62 metros cuadrados, así como proporcionar las facilidades necesarias dentro de los terrenos propiedad del Puerto, para la instalación del servicio de inspección de mercancías, mediante la utilización de equipos y sistemas no intrusivos, lo cual permitirá la revisión y agilización del manejo de mercadería de importación y exportación.

Esta asignación será complemento del área anteriormente proporcionada de la bodega No. 1, tal como consta en el Punto Octavo del Acta número 2448, del 2 de octubre de 2012.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Dirección General de Aduanas el uso con exención de pago de dos terrenos dentro del Recinto Portuario del Puerto de Acajutla, con un área total de 7,943.62 metros cuadrados; descritos de la siguiente manera: uno al costado sur de la Bodega 1, con un área de 5,992.06 metros cuadrados y otro al costado nor-oriental del Patio de Vehículos, con un área de 1,951.56 metros cuadrados, los que serán utilizados para la instalación del equipo de inspección de contenedores y para la inspección de vehículos, respectivamente, así como proporcionar las facilidades necesarias dentro de los terrenos propiedad del Puerto, para la instalación del servicio de inspección de mercancías, mediante la utilización de equipos y sistemas no intrusivos, a partir de la fecha del presente acuerdo.
- 2° Autorizar a la Gerencia del Puerto de Acajutla, para efectuar la entrega mediante Acta.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

El Director Ricardo Cruz se abstuvo de dar su voto en este punto.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar a la Dirección General de Aduanas, el uso con exención de pago de una vivienda ubicada en la zona residencial 2, con un área total de 60.23 metros cuadrados, para alojar al personal de dicha Dirección asignados al Puerto de Acajutla, que dan cobertura de servicios las 24 horas del día, como Guarda Muelles, Controladores de Medios de Transporte (CMT) y Oficiales Aduaneros para inicio y finalización de operaciones de tránsito.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante carta referencia DGA-DIV.ADM-0271-2013, de fecha 2 de mayo de 2013, la licenciada Deisy Reynosa, Directora General de la Dirección General de Aduanas (DGA), solicitó a esta Comisión, tres habitaciones para el alojamiento del personal que labora en turnos, cubriendo las 24 horas del día en el Puerto de Acajutla, quienes darán entre otros los servicios de recepción de buques en muelles, el inicio y finalización de operaciones de tránsito y el control de medios de transporte en las puertas de acceso del puerto.

En ese sentido, se identificó la casa N° 9, ubicada en la zona residencial N° 2 dentro de las instalaciones del Puerto, como lugar idóneo para cumplir con tal requerimiento. Acto seguido se procedió a la reacomodación de dicha vivienda para habilitarla según el requerimiento citado.

**II. OBJETIVO**

Poner a la disposición de la Dirección General de Aduanas una vivienda ubicada en la zona residencial 2, con un área total de 60.23 metros cuadrados, para alojar al personal de dicha Dirección destacados en el Puerto de Acajutla, que dan cobertura de servicios las 24 horas del día, como Guarda Muelles, Controladores de Medios de Transporte (CMT) y Oficiales Aduaneros para inicio y finalización de operaciones de tránsito.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En razón del Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, el operador o administrador portuario, debe poner a disposición de la Administración Tributaria Aduanera, las instalaciones adecuadas para el desempeño apropiado de sus funciones, en consecuencia, es legalmente procedente el requerimiento de la DGA, en el sentido de facilitarles el alojamiento para el personal de dicha institución destacado en el Puerto de Acajutla, que labora en turnos para cubrir las 24 horas de atención.

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, considera factible atender favorablemente lo solicitado por la Dirección General de Aduanas, en el sentido de facilitar una vivienda ubicada en la zona residencial 2, con un área total de 60.23 metros cuadrados, la que servirá para el alojamiento del personal de Aduanas que labora como Guarda Muelles, Controladores de Medios de Transporte (CMT) y Oficiales Aduaneros para inicio y finalización de operaciones de tránsito, que labora en turnos cubriendo las 24 horas del día en el Puerto de Acajutla.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 3, literal d) y m) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, la cual establece que son atribuciones de la Junta Directiva: d) Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos, que fuesen necesarios en el ejercicio de sus funciones, m) En general, realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley confiere a la Institución.

Artículo 25 de la Ley Orgánica de CEPA, el cual permite que la Comisión pueda otorgar exenciones, las cuales deben estar establecidas en las Leyes o Reglamentos pertinentes.

Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, el cual establece que el operador o administrador portuario, debe poner a disposición de la Administración Tributaria Aduanera, las instalaciones adecuadas para el desempeño apropiado de sus funciones.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Teniendo como fundamento legal la obligación establecida en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, que reza que “El operador o administrador portuario, debe poner a disposición de la Administración Tributaria Aduanera, las instalaciones adecuadas para el desempeño apropiado de sus funciones”, el cual está en coherencia con el Art. 25 de la Ley Orgánica de CEPA, el cual permite que la Comisión pueda otorgar exenciones, las cuales deben estar establecidas en las Leyes o Reglamentos pertinentes, en razón de lo cual, la Gerencia del Puerto, estima conveniente asignar a la Dirección General de Aduanas, con exención de pago, el uso de una vivienda ubicada en la zona residencial 2, con un área total de 60.23 metros cuadrados, para alojar al personal de dicha Dirección, asignados al Puerto de Acajutla, que dan cobertura de servicios las 24 horas del día, como Guarda Muelles, Controladores de Medios de Transporte (CMT) y Oficiales Aduaneros para inicio y finalización de operaciones de tránsito.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Dirección General de Aduanas, el uso con exención de pago de una vivienda ubicada en la zona residencial 2, con un área total de 60.23 metros cuadrados, para alojar al personal de dicha Dirección asignados al Puerto de Acajutla, que dan cobertura de servicios las 24 horas del día, como Guarda Muelles, Controladores de Medios de Transporte (CMT) y Oficiales Aduaneros para inicio y finalización de operaciones de tránsito.
- 2° Autorizar a la Gerencia del Puerto de Acajutla, para efectuar la entrega de la casa.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Presentación de la Actualización de Proyectos de Inversión de Puertos y su financiamiento.

=====

**SEXTO:**

En Sesión del 13 de marzo de 2014, se presentó a Junta Directiva el tema “Actualización de Proyectos de Inversión de Puertos y su financiamiento”, el tema en referencia, comprende las inversiones aún no realizadas en infraestructura, mantenimiento y adquisición de equipos a realizar en el Puerto de Acajutla, aprobadas en el Punto Segundo del Acta No. 2526, del 26 de julio de 2013, asimismo, la adquisición de equipos para el Puerto de La Unión, autorizado en el Punto Tercero del Acta número 2494, de fecha 22 de marzo de 2013. En tal sentido, en vista del tiempo transcurrido se hace necesaria la actualización de los referidos proyectos y de equipos a adquirir, así como los costos en algunos de ellos.

Sobre el tema presentado en la Sesión del 13 de marzo, los señores Directores instruyeron a la Administración ampliar la información que se les dio a conocer.

De acuerdo a lo anterior, se presentaron los escenarios financieros que comprenden el costo de las distintas inversiones en infraestructura y de mantenimiento, como adquisición de equipos en las que se espera obtener un retorno de inversión.

Los escenarios financieros presentados fueron:

1. Evaluación Económica de Inversión Productiva en Acajutla.
2. Rentabilidad de las Operaciones en el Puerto de Acajutla, por Tipo de Servicio.
3. Análisis de Tasa Efectiva de Interés para Financiamiento.

Los señores Directores hicieron consultas sobre la información presentada, a las que se les dio las respuestas correspondientes dándose por informados.

**SEPTIMO:**

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.